



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral de los ascensores instalados en el edificio de la calle Avenida de los Incas n° 3834 de la C.A.B.A., por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 404/17 se encuentra amparado el servicio de la referencia (conf. fs. 15/16).

Que a fs. 25 la Subdirección de Infraestructura del Tribunal informa que por expediente n° 7173/16 (ver fs. 17/18 y 20) tramita la licitación pública de la adecuación integral y mantenimiento de los dos ascensores instalados en el edificio sito en Av. de los Incas n° 3834 y considerando que no resulta posible efectivizar la adjudicación antes del vencimiento del servicio vigente solicita y justifica contratar por dos (2) meses con la firma “ASCENSORES ZITO S.R.L.” (conf. fs. 22/24 y 45/47), a partir del vencimiento de la orden de compra n° 404/17, la cual resulta técnicamente admisible y su precio es equitativo a valores de mercado.

Que a fs. 44 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2017 y 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62

de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “ASCENSORES ZITO S.R.L.” el servicio de mantenimiento integral de los ascensores instalados en el edificio de la calle Avenida de los Incas n° 3834 de la C.A.B.A. por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 404/17, por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a razón de pesos mensuales veinticinco mil (\$ 25.000.-), en un todo de acuerdo a su presupuesto de fs. 22/24 y 45/46.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.1 de los ejercicios financieros 2017 y 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG